



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



416/2025

Ley Municipal N°.

LEY MUNICIPAL QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL TRES ÁREAS VERDES Y DE EQUIPAMIENTO UBICADOS EN LA O.T.B. VANGUARDIA SOLIDARIA, ZONA PUCARA, DISTRITO 4 DEL MUNICIPIO DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE, DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES. -

Que, cursa nota con **CITE: GAMS CAR DESP 1812/2024 de fecha 16 de septiembre de 2024**, dirigida al Lic. Rubén Alvarado Céspedes - Presidente del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, por el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, referente a solicitud de Declaración de Bien de Dominio Municipal, de tres áreas verdes y de equipamiento; **Área Verde y de Equipamiento N° 1** con una superficie útil de 1.235,06 m²., **Área Verde y de Equipamiento N° 2** con una superficie útil de 473.00 m². y **Área Verde y de Equipamiento N° 3** con una superficie útil de 103.73 m²., ubicado en la zona el Pucara, Distrito 4 de la Jurisdicción Municipal de Sacaba.

Que, mediante **Informe Legal N° CITE: IL/SP-DGU-89/60/2024 de fecha 13 de septiembre de 2024**, emitido por Abg. José N. Hidalgo Villarroel-Téc. I Saneamiento de Bienes Municipales, dirigido al Alcalde del GAMS, referente a **Declaración de Bien de Dominio Municipal de Tres Áreas Verdes y de Equipamiento**, de la O.T.B Vanguardia Solidaria, Distrito 4 por el que Concluye: Que el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba tiene la obligación de precisar y determinar los Bienes de Dominio Municipal dentro de su jurisdicción para su posterior registro en las entidades llamadas por Ley, puesto que estos bienes inmuebles son destinados a la administración municipal y a la prestación a un servicio público municipal, por lo que recomienda: A la máxima autoridad ejecutiva del municipio la viabilidad de la solicitud de Declaración de Bien de Dominio Municipal de Tres Áreas Verdes y de Equipamiento en virtud al art. 34 de Ley 482, de 9 de enero de 2014, debiendo remitirse ante el Concejo Municipal de Sacaba para su debido pronunciamiento y consideración.

Que, mediante **Informe Técnico Cite: IT/SP-DGU-89-054/2024, de fecha 27 de agosto de 2024**, emitido por Ing. Juan C. García Zambrana - Topógrafo de Bienes Municipales, referente a "Informe Técnico Declaración de Bien de Dominio Municipal", por el que Concluye: Que una vez realizada la inspección técnica y el levantamiento de datos técnicos en terreno (in situ), se tiene las tres áreas verdes y de equipamiento a declararse con las siguientes superficies: **Área verde y de equipamiento N° 1** con una superficie útil de 1.235,06 m²., **Área verde y de equipamiento N° 2** con una superficie útil de 473.00 m². y **Área verde y de equipamiento N° 3** con una superficie útil de 103.73 m²., pertenecientes a la O.T.B. Vanguardia Solidaria, zona Pucara, Distrito 4 de la Jurisdicción de Sacaba, motivo por el cual recomienda la declaración de Bien de Dominio Municipal con la finalidad de contar con el registro correspondiente a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que, mediante **Acta de Conformidad de Colindancias de fecha 14 de agosto de 2024**, suscrita por el Directorio de la O.T.B. Vanguardia Solidaria, se evidencia la conformidad bajo la relación de los siguientes colindantes: **Área Verde y Equipamiento N° 1**: Al Norte con perfil de vía de 12.50 m., al Sur con Perfil de vía de 8.00 m., al Este con perfil de vía de 30.00 m. y al Oeste con Liber Remberto Sejas Lote N° 3; **Área Verde y Equipamiento N° 2**: al Norte con Lote N° 19 y lote N° 9 Aquilino Vidal Ricaldes, al Sur con Perfil de vía de 8.00 m., al Este con perfil de vía de 12.50 m. y al Oeste con Perfil de vía de 30.00 m; **Área Verde y Equipamiento N° 3**: Al Norte con lote N°3 María Beatriz Peñarrieta Morales, al Sur con Perfil de vía de 8.00 m., al Este con Lote N° 6 Urb. 20 de Octubre y al Oeste con perfil de vía de 12.50 m.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



416/2025

Ley Municipal N°

Que, mediante **Comunicación Interna N° CITE: CI/EM-D04/244/2024, de fecha 06 de septiembre de 2024**, dirigido a Arq. Winder Quiroga Peredo - Director de Gestión Urbana y Territorial, Ref. a solicitud de Declaración de Bien de Dominio Municipal de las Áreas Verdes y de Equipamiento de la O.T.B. Vanguardia Solidaria del Distrito 4, firmado por el Señor Vicente Sejas Maldonado en su calidad de Sub Alcalde Distrito 4.

Que, mediante **Certificación de la Unidad de Catastro Cite: CI/SP-DCM-18/54/2024 de fecha 07 de marzo de 2024**, emitido por Arq. Cristhian Lima Quispe - Tec. II de atención a la ciudadanía y digitalización, dirigida a Topógrafo de Bienes Municipales, referente a "Certificación", mediante el cual en la parte sustancial señala que "verificado el sistema de catastro y sistema de RUAT en base al plano georreferenciado adjunto de las tres áreas verdes y de equipamiento, puntualiza que el **área verde y de equipamiento N° 1** Si tiene un Código Autogenerado en el Sistema de Catastro 1313300003000 y la misma **NO** tiene Código Catastral; **área verde y de equipamiento N° 2** Si tiene un Código Autogenerado en el Sistema de Catastro 1211800001000 y la misma **NO** tiene Código Catastral; **área verde y de equipamiento N° 3** No tiene Código Catastral y por tanto **No** tiene Certificado Catastral.

Que, mediante **Certificación de Unidad de Bienes Municipales Cite: DISM/JBI - Cert.185/2024, de fecha 23 de agosto de 2024**, dirigida al Top. Juan García Zambrana - Profesional I de Saneamiento de Bienes Municipales, Vía: Boris Cristian Andrade Solís - Profesional I de Bienes Inmuebles, emitida por Melani Fernández Hidalgo señala que los predios indicados para efectos de estado impositivo **NO** tienen pago de impuestos.

Que, mediante **Acta de conformidad para Declaración de Bien de Dominio Municipal** de fecha 29 de mayo de 2024, mediante el cual, en reunión extraordinaria con presencia de los vecinos y directiva de la O.T.B. con el quorum respectivo aprobaron por mayoría absoluta para que se declare como Bien de Dominio Municipal las tres áreas verdes y de equipamiento a nombre del municipio, ubicados en la O.T.B. Vanguardia Solidaria, Zona Pucara del Distrito 4.

Que, mediante **Nota de solicitud de Declaración de Bien de Dominio Municipal de fecha 24 de agosto de 2023**, dirigido al Sr. Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, se tiene la solicitud de Declaración de Bien de Dominio Municipal de las tres áreas verdes y de equipamiento, por Rene Juan Cossío A. en su calidad de Presidente de la O.T.B. Vanguardia Solidaria.

Que cursa **Personalidad Jurídica** de la O.T.B. Vanguardia Solidaria, emitida mediante Resolución Prefectural N° 0016/10 de fecha 01 de junio de 2010, asimismo se tiene la Ordenanza Municipal N° 0033/10 de fecha 18 de mayo de 2010 emitida por el H. Concejo Municipal de Sacaba.

Que, mediante **Informe Técnico D.A.T./010/2025 de fecha 19 de Febrero de 2025**, elaborado por Arq. Doris L. Escalera Castro- Director II Asesoría Técnica del H. Concejo Municipal de Sacaba, por el que realiza la valoración técnica correspondiente, se concluye que el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, podrá proceder conforme a la normativa a la Declaración Bien Municipal, recomendando a la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del H. Concejo Municipal de Sacaba, aprobar al Pleno del Consejo la emisión del Instrumento Normativo para la **Declaración de Bien de Dominio Municipal de Tres Áreas Verdes y Equipamiento en la O.T.B. Vanguardia Solidaria del Distrito 4, ubicados en la zona de Pucara del Distrito 4**, mismos que se encuentran delimitados por los puntos geo-referenciados y colindancias que se detallan a continuación:

Área Verde y de Equipamiento N° 1: Con superficie útil de 1235.06 m², cuyas colindancias son: **Al Norte** con Perfil de Vía de 12.50 m., **al Sur** con Perfil de Vía de 8.00 m., **al Este** con Perfil de Vía de 30.00., y **Al Oeste** con Liber Remberto Sejas Lote N°3., delimitados de acuerdo con los puntos geo-referenciados detallados a continuación:





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



416/2025 Capital Provincia Chapare

Ley Municipal N°

COORDENADAS UTM WGS 84 Zona 19s		
ID	X-ESTE	Y-NORTE
P1	809817,498	8076459,571
P2	809894,098	8076443,811
P3	809892,581	8076430,195
P4	809814,244	8076441,884

Área Verde y de Equipamiento N° 2: Con superficie util: 473.00 m2, cuyas colindancias son: **Al Norte** con Lote N°19 y Lote N°9 Aquilino Vidal Ricaldes, al **Sur** con Perfil de Vía de 8.00 m., al **Este** con Perfil de Vía de 12.50 y al **Oeste** con Perfil de Vía de 30.00 m., delimitados de acuerdo con los puntos geo-referenciados detallados a continuación:

COORDENADAS UTM WGS 84 Zona 19s		
ID	X-ESTE	Y-NORTE
P1	809924,262	8076436,491
P2	809978,919	8076423,660
P3	809977,344	8076417,542
P4	809922,276	8076425,796
P5	809922,864	8076431,074

Área Verde y de Equipamiento N° 3: Superficie Útil: 103.73 m2, cuyas Colindancias son: **Al Norte** con Lote N° 3 María Beatriz Peñarrieta Morales, al **Sur** con Perfil de Vía de 8.00 m., al **Este** con Lote N°6 Urb. 20 de octubre, y al **Oeste** con Perfil de Vía de 12.50 m., delimitados de acuerdo con los puntos geo-referenciados detallados a continuación:

COORDENADAS UTM WGS 84 Zona 19s		
ID	X-ESTE	Y-NORTE
P1	809989,428	8076421,193
P2	810011,723	8076416,713
P3	810010,677	8076412,546
P4	809988,212	8076415,913

Que, mediante **Informe Legal HCMS-DAL N° 054/2025 de fecha 16 de abril de 2025**, elaborado por la Profesional II Abogado de la Dirección de Asesoría Legal del H. Concejo Municipal de Sacaba, por lo que recomienda a la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del H. Concejo Municipal de Sacaba, APROBAR el presente informe y poner a consideración del Pleno del Concejo para la emisión y sanción de la Ley Municipal de Declaración de Bien de Dominio Municipal de Tres Areas Verdes y de Equipamiento: **Área Verde y de Equipamiento N° 1** con una superficie útil de 1.235,06 m2., cuyas colindancias son: Al Norte con perfil de vía de 12.50 m., Al Sur con Perfil de vía de 8.00 m., al Este con perfil de vía de 30.00 m. y al Oeste con Liber Remberto Sejas Lote N° 3., **Área Verde y de Equipamiento N° 2** con una superficie útil de 473 .00 m2., cuyas colindancias son: Al Norte con Lote N° 19 y lote N° 9 Aquilino Vidal Ricaldes, Al Sur con Perfil de vía de 8.00 m., al Este con perfil de vía de 12.50 m. y al Oeste con Perfil de vía de 30.00 m., **Área Verde y de Equipamiento N° 3** con una superficie de 103.73 m2, cuyas colindancias son: Al Norte con lote N°3 María Beatriz Peñarrieta Morales, al Sur con Perfil de vía de 8.00 m., al Este con Lote N° 6 Urb. 20 de Octubre y al Oeste con perfil de vía de 12.50 m., ubicados en la O.T.B. Vanguardia Solidaria, Zona Pucara, Distrito 4 de la Jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba, mismos que se encuentran delimitados conforme a los puntos geo-referenciados y colindancias descritas en el Informe Técnico D.A.T./010/2025 de fecha 19 de Febrero de 2025.

Que, mediante **Informe de Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico C-1ª/019/2025, de fecha 21 de abril de 2025**, recomendando al Pleno del H. Concejo Municipal, Declarar Bien de Dominio Municipal Tres Areas Verdes y de Equipamiento, ubicados en la O.T.B. Vanguardia Solidaria, Zona Pucara, Distrito 4 de la Jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba conforme a las siguientes superficies y





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



416/2025

Ley Municipal N°

colindancias que se detallan a a continuación: Área Verde y de Equipamiento N° 1 con una superficie útil de 1.235,06 m²., cuyas colindancias son: Al Norte con perfil de vía de 12.50 m., Al Sur con Perfil de vía de 8.00 m., al Este con perfil de vía de 30.00 m. y al Oeste con Liber Remberto Sejas Lote N° 3. Área Verde y de Equipamiento N° 2 con una superficie útil de 473 .00 m²., cuyas colindancias son: Al Norte con Lote N° 19 y lote N° 9 Aquilino Vidal Ricaldes, Al Sur con Perfil de vía de 8.00 m., al Este con perfil de vía de 12.50 m. y al Oeste con Perfil de vía de 30.00m., Área Verde y de Equipamiento N° 3 con una superficie de 103.73 m², cuyas colindancias son: Al Norte con lote N°3 María Beatriz Peñarrieta Morales, al Sur con Perfil de vía de 8.00 m., al Este con Lote N° 6 Urb. 20 de Octubre y al Oeste con perfil de vía de 12.50 m, mismos que se encuentran delimitados conforme a los puntos geo-referenciados y colindancias descritas en el Informe Técnico D.A.T./010/2025 de fecha 19 de Febrero de 2025. Informe que fue deliberado y aprobado en Sesión Ordinaria en fecha 22 de abril de 2025, por los miembros del H. Concejo Municipal de Sacaba conforme al voto que cursa en Libro de Actas.

II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL

La presente Ley Municipal tiene por objeto dar viabilidad a la Declaración de: **LEY MUNICIPAL QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL TRES ÁREAS VERDES Y DE EQUIPAMIENTO, UBICADOS EN LA O.T.B. VANGUARDIA SOLIDARIA, ZONA PUCARA, DISTRITO 4 DEL MUNICIPIO DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE, DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA.**

III. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Que, la **Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.**, establece en el **artículo 302 párrafo I:** "Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: **núm. 2):** "Planificar y promover el desarrollo humano en su Jurisdicción"; **núm. 6)** establece que tienen competencias para la "Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de Uso de Suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas"; más adelante, así también en su **núm. 28)** estipula: "Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial".

Que, el **artículo 339 Parágrafo II**, establece que: "Los bienes de patrimonio del estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por Ley."

Que, la **Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de fecha de 19 de julio de 2010**, en su **artículo 6, Parágrafo II Numeral 3)** establece que: "La Autonomía es la cualidad gubernativa que implica entre otras, la Administración de sus Recursos Económicos y el Ejercicio de facultades Legislativa, Reglamentaria, Fiscalizadora y Ejecutiva por sus órganos de Gobierno Autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley".

Que, el **artículo 109** dispone: "**(Patrimonio de las Entidades Territoriales Autónomas) I.** Son de propiedad de las Entidades Territoriales Autónomas los bienes muebles, inmuebles, derechos y otros relacionados, que le son atribuidos en el marco del proceso de asignación competencial previsto en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, correspondiendo a estas entidades efectuar su registro ante las instancias asignadas por la normativa vigente".

Que, la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014**, dispone en su **artículo 16** que: "El Concejo Municipal tiene como atribución: "En el





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



416/2025

SACABA
Capital Provincia Chapare

Ley Municipal N°.

ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales...”, también establece la clasificación de los Bienes de Dominio Municipal **artículo 30. (Bienes de Dominio Municipal)**. Los bienes de dominio municipal se clasifican en:

- Bienes Municipales de Dominio Público**
- Bienes de Patrimonio Institucional
- Bienes Municipales Patrimoniales.”

Que, el **artículo 31. (Bienes Municipales de Dominio Público)** Los Bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitada:

- Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito.
- Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural.

Que, la **Ley No. 2372 de Regularización del Derecho Propietario Urbano de 22 de mayo de 2002**, establece la obligación de los Gobiernos Municipales de inscribir en Derechos Reales predios declarados municipales, así se tiene del **artículo 6** que a la letra rige: “Los Gobiernos Municipales, están obligados a inscribir el derecho de propiedad de sus predios en Derechos Reales y, las leyes que declaran la propiedad municipal, constituyen título suficiente originario para su inscripción, de pleno derecho, sin requerir información o documentación adicional”.

Que, el **Decreto Supremo N° 27864 se aprueba el Reglamento de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano**, en su **título VI**) Disposición Final Cuarta, regula “...para proceder al registro de propiedades municipales, ante Derechos Reales, carentes de antecedentes dominiales, debe emitirse Ordenanza Municipal en aplicación al Artículo 85° de la Ley No 2028 y el Artículo 6° de la Ley No 2372”., **artículo 41** del referido Reglamento reza: “Se hallan dentro del concepto de áreas de propiedad municipal todas aquellas que correspondan por ley o acto jurídico a los gobiernos municipales y los correspondientes a aportes obligatorios, vías, áreas de equipamiento urbano y otras previstas en las leyes vigentes”

Que, el **Código Civil**, en su **artículo 1538** en concordancia con el **artículo 1 de la Ley de Inscripción de Derechos Reales de 15 de noviembre de 1887**, señala: “(Publicidad de los derechos reales; regla general). I. Ningún derecho real sobre inmuebles surte efectos contra terceros sino desde el momento en que se hace público según la forma prevista por este Código. II. La publicidad se adquiere mediante la inscripción del título que origina el derecho en el registro de los derechos reales.

Que, la **Ley de Inscripción de Derechos Reales de 24 de diciembre de 2004**, dispone en su **artículo 1**, acápite inicial, con relación al derecho real sobre inmuebles, establece: “Ningún Derecho Real sobre inmuebles, surtirá efecto si no se hiciere público en la forma prescrita en esta Ley. La publicidad se adquiere por medio de la inscripción del Título de que procede el derecho, en el respectivo registro de los Derechos Reales”. Consiguientemente todo derecho real sobre inmuebles es válido y se hace público mediante la inscripción del título de que procede en el registro correspondiente; por las mencionadas disposiciones, ningún derecho real sobre inmuebles surte efectos contra tercero, sino desde el momento en que se hace público, mediante su inscripción en el Registro de los Derechos Reales.

Que, el **Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba**, en su **artículo 31 núm. 4)** señala como una de las atribuciones del Pleno del Concejo Municipal: “Sancionar, modificar, derogar y abrogar Leyes Municipales”.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



416/2025

SACABA
Capital Provincia Chapare

Ley Municipal N°

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL TRES ÁREAS VERDES Y DE EQUIPAMIENTO UBICADOS EN LA O.T.B. VANGUARDIA SOLIDARIA, ZONA PUCARA, DISTRITO 4 DEL MUNICIPIO DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE, DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

ARTÍCULO 1. - Se Declara Bien de Dominio Municipal Tres Áreas Verdes y de Equipamiento, ubicados en la O.T.B. Vanguardia Solidaria, Distrito 4, Municipio de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba conforme a los puntos georreferenciados, superficies y colindancias que se detallan a continuación:

ÁREA VERDE Y DE EQUIPAMIENTO N° 1:

Superficie Útil: 1.235.06 m²

Colindancias del Predio:

- Al Norte** con Perfil de Vía de 12.50 m.
- Al Sur** con Perfil de Vía de 8.00 m.
- Al Este** con Perfil de Vía de 30.00 m.
- Al Oeste** con Liber Remberto Sejas Lote N°3.

COORDENADAS UTM WGS 84 Zona 19s		
ID	X-ESTE	Y-NORTE
P1	809817,498	8076459,571
P2	809894,098	8076443,811
P3	809892,581	8076430,195
P4	809814,244	8076441,884

ÁREA VERDE Y DE EQUIPAMIENTO N° 2:

Superficie Útil: 473.00 m².

Colindancias del Predio:

- Al Norte** con Lote N°19 y Lote N° 9 Aquilino Vidal Ricaldes.
- Al Sur** con Perfil de Vía de 8.00 m.
- Al Este** con Perfil de Vía de 12.50.
- Al Oeste** con Perfil de Vía de 30.00 m.

COORDENADAS UTM WGS 84 Zona 19s		
ID	X-ESTE	Y-NORTE
P1	809924,262	8076436,491
P2	809978,919	8076423,660
P3	809977,344	8076417,542
P4	809922,276	8076425,796
P5	809922,864	8076431,074





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



416/2025 Capital Provincia Chapare

Ley Municipal N°

ÁREA VERDE Y DE EQUIPAMIENTO N° 3

Superficie Útil: 103.73 m²

Colindancias del Predio:

- Al Norte** con Lote N°3 Maria Beatriz Peñarrieta Morales.
- Al Sur** con Perfil de Vía de 8.00 m.
- Al Este** con Lote N°6 Urb. 20 de Octubre.
- Al Oeste** con Perfil de Vía de 12.50 m.

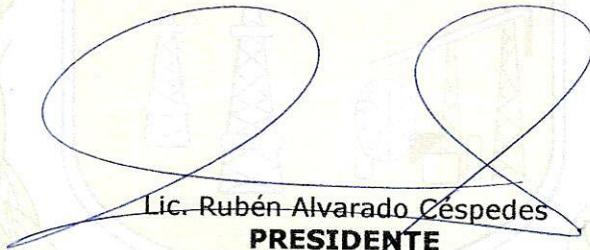
COORDENADAS UTM WGS 84 Zona 19s		
ID	X-ESTE	Y-NORTE
P1	809989,428	8076421,193
P2	810011,723	8076416,713
P3	810010,677	8076412,546
P4	809988,212	8076415,913



ARTÍCULO 2.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de **Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera"** del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los veintidós días del mes de abril de dos mil veinticinco años.

Lic. Rubén Alvarado Céspedes
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



German Coca Miranda
VICEPRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Karla Villarroel Peredo
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



416/2025

Ley Municipal N°.

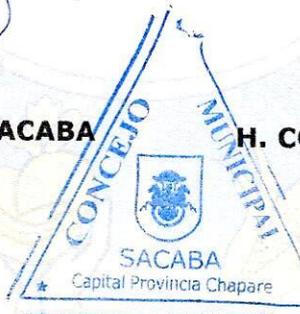

Juan Carlos Montaña Rodríguez
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Rubén Loza Lovera
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

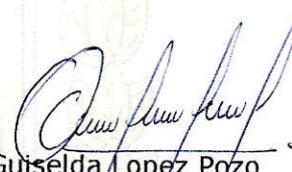



Maira Guzmán Fernández
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Osmar López Margas
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA




Policarpio Quinteros Zambrana
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Guiselda Lopez Pozo
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Fidelia Sigma Nina Mamani
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

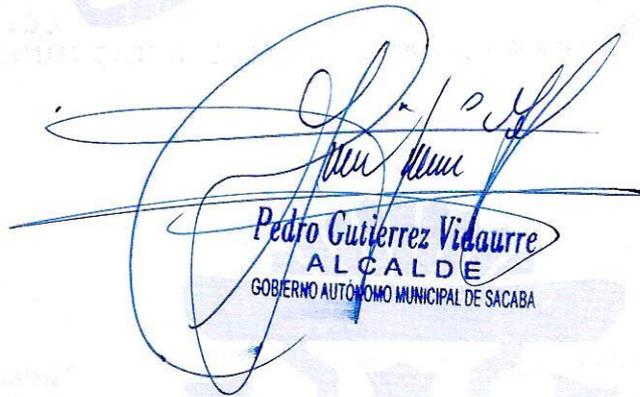
Cristiahn Diaz Prado
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

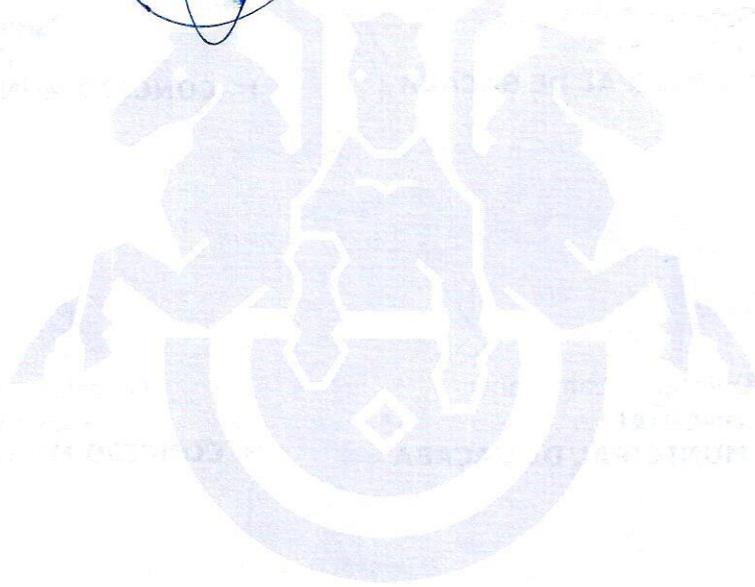
A, 06 de mayo de 2025.

Estando sancionada la presente ley Municipal por el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, la promulgo para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los 06 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.




Pedro Gutiérrez Vidaurre
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA



Una ciudad con valor